

Año III

Núm. 5

Boletín Oficial
— DEL —
Obispado de Orihuela



1 de Marzo de 1941

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Tip. del Oratorio.—ORIHUELA



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

BRONCES para el **CULTO**

CANDELABROS

LAMPARAS

CRUCES PARROQUIALES

Sagrarios Espositores

Incensarios, etc. etc.

Jaime Zaragoza

Condes Bell-lloch, 55 - Teléfono 33254

ESPAÑA (Barcelona)

REPRESENTANTE EN ALICANTE

E. Icardo Dols

San Fernando, 63 - 3.º Izquierda

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.501 » »
Reservas	63.026.907'21 »

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Tipos de Interés desde 1.º Junio 1939

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA

Las que tengan un saldo medio de	5.000 a 50.000 ptas.	1	% anual
» » » » » »	50.000 a 250.000 »	0'50	% »
» » » » » »	250.000 a 1000.000 »	0'25	% »
» » » » » »	1.000.000 en adelante	0'125	% »

LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORROS

Límite máximo que se abona interés hasta 25.000 ptas.
por cada interesado 2 por 100 anua

IMPOSICIONES A PLAZO

A tres meses fecha	1'50	por	100	anual.
A seis meses	2'50	»	100	»
A un año y más	2'50	»	100	»

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máximos señalados en esta norma para la imposiciones a plazo.

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SUMARIO

Sección Oficial: OBISPADO DE ORIHUELA. Documentos Episcopales: Alocución de su Excia. Rvdma. acerca de «El Día del Papa» págs. 61, 62 y 63.—SECRETARIA DE CAMARA: Nombramientos, pág. 64.

Sección doctrinal y jurídica: DE LA SAGRADA PENITENCIARIA, págs. 64 y 65.

Disposiciones del Poder Civil: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: Orden por la que se concede subvención para las bibliotecas de los Seminarios de España, págs. 66, 67

Acción Católica; ORIHUELA, págs. 67 y 68.

Neurologia; pág. 68.

SECCION OFICIAL

OBISPADO DE ORIHUELA

DOCUMENTOS EPISCOPALES

ALOCUCION DE SU EXCIA. RVDMA. ACERCA DE «EL DIA DEL PAPA»

El Obispo de Orihuela
al clero y fieles de la Diócesis

Venerables hermanos y amados hijos: Próxima ya la fecha de la fiesta del Papa, no queremos dejar de excitaros a que la celebréis con el piadoso entusiasmo con que han de celebrar los buenos hijos la festividad de su amado Padre.

Juntos formáis en la gran familia cristiana y es necesario que en ese día os asociéis también al júbilo de la cristianidad entera, postrándoos juntos al pie de los altares para rogar a Dios por las intenciones del Vicario de Cristo, para resellar vuestra más fervorosa obediencia a sus mandamientos, enseñanzas y consejos, para ofrendaros y formar cada día con más ardimiento y disciplina en ese in-

comparable ejército de la Acción Católica de la que él es Jefe Supremo y que se ha constituido y estructurado como el medio más eficaz para dilatar en las naciones católicas el reinado de Jesucristo.

¿Y qué ocasión mejor para dar rendidas gracias al cielo por el Sumo Pontífice que nos ha otorgado tan providencialmente y pedir que nos lo conserve largos años para tranquilidad y consuelo de la Iglesia, viendo realizado su programa, su ambición divina de que reine la paz de Cristo en la tierra? Bien podemos bendecir al Señor por habernos concedido en Pio XII, en expresión consagrada por los Libros Santos, un *Pastor según el corazón de Dios, que nos dá en abundancia el alimento de la ciencia y la doctrina*, con esa profunda y entera visión de la sociedad contemporánea, y que para remediar la crisis sin igual que consume al mundo entero, nos presenta maravillosamente en su primera Carta-Encíclica «*Summi Pontificatus*» la ley de caridad fraternal y universal, que aun a los hombres todos dentro de la Justicia y como único medio de consolidar la paz, apagando odios y atenuando rencores y desaveniencias, al mismo tiempo que realiza esfuerzos incesantes para apagar esa inmensa hoguera de la guerra que vá envolviendo sucesivamente a los pueblos, apareciendo como el verdadero conductor de la humanidad y el verdadero Padre de la gran familia humana.

Justo es pues, que testimoniemos nuestra gratitud en esa fecha gloriosa al Pastor Supremo de nuestras almas, con nuestras comuniones con nuestras plegarias, con nuestra generosidad y con nuestra mayor fidelidad sí cabe, en seguir sus direcciones. Bien merece que le consolemos de tantas inquietudes y motivos de amargura como invaden su corazón y que elevemos ferviente y muy sentida la plegaria litúrgica de la Iglesia: «*Dóminus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in manibus inimicorum ejus.*»

Y para que éstos sentimientos de amor y afecto filial que brotan tan vivos en nuestros corazones, lo mismo en nuestros venerables sacerdotes como en nuestros amados fieles, tengan adecuada y cumplida expresión pública en el próximo día 12 de Marzo, segundo aniversario de la Coronación de nuestro Santísimo Padre, ordenamos y mandamos:

1.º El día 12 de marzo próximo tendrá lugar una Misa de Comunión general como homenaje al Papa en todas las parroquias e iglesias de nuestra diócesis, a la hora que se estime por los Sres. Curas o Rectores más apropiada.— Las Juntas Parroquiales o los Rvdos. Párrocos o Rectores de los Templos darán cuenta telegráficamente a Nuestra Secretaría de Cámara del número de Comuniones ofrecidas por las intenciones del Santo Padre.

2.º Finalizada la Misa se expondrá a su Divina Majestad y, rezada la oración y entonadas las preces *pro Papa*, tal como figuran en nuestro *Manual Diocesano*, se dará la bendición con el Santísimo.

3.º En nuestra S. I. Catedral y en la I. I. Colegial de Alicante tendrá lugar este acto eucarístico con *Te Deum*, al finalizar la Misa conventual, invitando a las Autoridades, Jerarquias del Movimiento, organizaciones de Acción Católica y asociaciones piadosas, precisando la hora.

4.º Recomendamos a las citadas corporaciones y entidades envíen su adhesión al Sumo Pontífice mediante telegrama dirigido al Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, *Citta vaticana*, o al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, Madrid.— Los particulares lo harán por medio de la tarjeta de felicitación editada por la Junta Técnica de Acción Católica.

5.º Autorizamos a los Sres. Curas de las parroquias que no sean cabeza de Arciprestazgo el que pueda celebrar estos cultos en la dominica precedente o subsiguiente, si estiman más conveniente.

6.º La presente Alocución será leída el domingo precedente día 9 de marzo en todas las parroquias e iglesias de la Diócesis, en las misas de punto.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Orihuela a 27 de febrero de 1941.

† Javier, Obispo de Orihuela.

SECRETARÍA DE CÁMARA

NOMBRAMIENTOS

Su Excia. Rvdma. ha tenido a bien hacer los siguientes:

Vocales del Consejo de Administración Diocesana

M. I. Sr. Dr. D. Luis Almarcha Hernández

» » » » » Joaquín Espinosa Cayuejas

Sr. D. Carlos Irles Vinal

Dr. Arturo Esquiva

Sección doctrinal y jurídica

DE LA SAGRADA PENITENCIARIA

ALGUNAS MODIFICACIONES EN LAS GRACIAS DE LA SANTA BULA

A.—*Indultum «Quoad Confessionem et Votorum Commutationem»*

I. Conceditur ut omnes, etiam Regulares utriusque sexus, licet expressa et individua mentione digni et quovis efficaciori privilegio excepti, absolvi in foro tantum conscientiae possint, iniunctis, de iure iniungendis, semel in vita seu extra mortis periculum, et semel in mortis periculo intra annum concessionis, vel bis in utroque casu si duplex sumatur Summarium, a quovis confessario sibi libere electo inter approbatos («pro utroque sexu, si de monialibus et quibuslibet aliis mulieribus agatur») ab Ordinario loci, a peccatis et censuris cuiuscumque modo, etiam speciali non verò «specialissimo» reservatis a iure vel ab homine, ita ut sic absoluti vi praesentis concessionis, de speciali gratia, non teneantur deinde recurrere ad alium quemcumque Superiorem.

In hac concessione comprehenditur quoque facultas absolvendi a casu falsae denuntiationis de crimine sollicitationis, de quo in can. 894, sed confessarius electus a tali crimine non absolvat, nisi ad normam can. 2363. Quatuor vero censurae «especialissimo modo» Sedi Apostolicae reservatae absolvi tantum poterunt ad normam canonum 2252 et 2254.

II. Conceditur praeterea ut confessarius electus, ut supra. possit in solo conscientiae foro, etiam extra sacramentalem Confessionem, omnia vota privata, in quibus ius quaesitum tertii non sit, atque exceptis votis perfectae castitatis perpetua et religionis, post completum decimum octavum aetatis annum emissis, in ulla pietatis opera dispensando commutare, necque adiungendo subsidium ali-

quod transmittendum ad Exsecutorem harum litterarum Apostolicarum, adhibendum in fines a S. Sede statutos.

Praesens Indultum non valet, nisi quis cum Summario hoc sumat simul Summarium Indulti divinatorum officiorum et sepulturae, necnon Summarium Indulgentiarum.

Además de estas modificaciones, en la concesión contenida en el «Indultum quoad dispensationem ab irregularitate et ab impedimentis affinitatis et criminis» (Acta A. Sedis, vol. XXI, pág. 17, último párrafo), hay una cláusula corregida en este sentido... «exceptis irregularitatibus ex homicidio voluntario aut ex abortu, etiam occultis».

B.—Indultum «Quoad Indulgentias»

I. Plenaria conceditur Indulgentia, bis acquirenda intra annum Indulti, duobus distinctis diebus, ad arbitrium eligendis, ex intentione praefatam lucrandi Indulgentiam, ab iis, qui, confessi, sacra Communione refecti fuerint, si possint; si vero non possint, dummodo id fecerint intra tempus praescriptum ab Ecclesia, praedicta habita intentione eandem acquirendi Indulgentiam.

II. Indulgentia conceditur quindecim annorum iis, qui corde saltem contriti, voluntarie ieiunaverint quocumque ex diebus non consecratis ecclesiastico ieiunio, et aliquas effuderint vocales preces secundum intentionem Summi Pontificis. Praedictum ieiunium potest commutari in aliud pium opus, pro illis qui ieiunare non possunt, ab Ordinario; a parrocho et etiam a confessario. Conceditur praeterea praedicta peragentibus participatio omnium piorum operum, quae illis diebus fiant in Ecclesia militante.

III. Praefatae Indulgentiae applicabiles sunt animabus in Purgatorio detentis, ad normam can. 930.

IV. Omnibus qui Summarium sumunt, si intra annum indulti moriantur, conceditur Indulgentia plenaria in mortis articulo, dummodo confessi ac S. Synaxi refecti, vel, si id nequiverint, saltem contriti, Ssmum. Iesu nomen ore, si poterint, sin minus corde, devote invocaverint, et mortem tamquam peccati stipendium, de manu Domini patienter susceperint. Haec Indulgentia applicari nequit animabus in Purgatorio detentis.

V. Possunt praeterea Indulgentiam plenariam alicui defuncto applicare si, accepto Summario, conditionibus Confessionis et Communionis satisfecerint et pro eiusdem defuncti anima devote oraverint. Si vero, durante anno Bullae duplex sumunt Summarium, iterum plenariam indulgentiam eidem defuncto vel diverso applicare poterunt.

12-VIII-1940.

Disposiciones del Poder Civil

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCION PARA LAS BIBLIOTECAS DE LOS SEMINARIOS DE ESPAÑA

A fin de atender, en la cuantía que consiente el Presupuesto de este Departamento, al fomento, en unos casos, y a la reconstrucción en otros, de las Bibliotecas de los Seminarios, Centros de buena enseñanza, conservadores de la más pura ciencia española, que con su bienhechora influencia y prodigiosa expansión han mantenido siempre el espíritu civilizador y cristiano de nuestra Patria en los más apartados lugares de la tierra.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda a los Seminarios de España una subvención con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto, en su capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 3.º, subconcepto 4.º, con arreglo a la siguiente distribución: (Sigue aquí la enumeración de los 63 Seminarios Mayores y 16 Menores de España, entre los cuales se distribuye la cantidad de 50.000 pesetas.)

2.º Que se autorice a la Sección de Contabilidad para que expida los correspondientes libramientos «a justificar».

3.º Que esta disposición se publique en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los señores Rectores de los Seminarios, para que participen a la Sección de Contabilidad y Presupuestos la Delegación de Hacienda contra la que ha de hacerse el libramiento y el nombre y apellidos de la persona a favor de la cual ha de extenderse aquél.

Ibañez Martín.

(B. O. del E., 28-X-1940).

Orden disponiendo que San Juan Evangelista sea tenido por Patrono de los Cuerpos del Notariado y de Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Es conveniente, siguiendo práctica tradicional española, poner a las profesiones bajo el Patronato de los Santos como estímulo de perfección en el ejercicio de su tarea cotidiana.

Ya el Notariado español ha sentido por propia iniciativa aquella conveniencia, si bien el Patrono cambia según las regiones, lo que implica falta de unidad y aun de espíritu de cuerpo, en cuanto a dicha laudable práctica. Pero hay otra profesión jurídica, la de Registrador, que carece de Patrono. Y tanto por esto como por procurar una mayor hermandad entre el Cuerpo del Notariado y el de la Propiedad, tan ligados entre sí por su función, parece oportuno asignarles el mismo Santo protector, que sea nuevo lazo de compañerismo entre ambas profesiones.

Bajo ninguna mejor advocación parece deber colocarse al Notariado— a los hombres del «Nihil Prius Fide»— y a los Registradores— también esencialmente funcionarios de fe pública— que la de San Juan, Evangelista, testigo excepcional de todos los grandes prodigios del Salvador durante su vida de Predicación, Transfiguración y Pasión, y testigo único de su Redentora Muerte en el Calvario; de todo lo cual DA FE y testimonio de verdad desde el principio al fin de su inspirado Evangelio.

Por todo ello, y atendiendo las peticiones recibidas en tal sentido, he tenido a bien ordenar:

1.º En adelante los Cuerpos del Notariado y de Registradores de la Propiedad tendrán como Patrono de su profesión al glorioso Apóstol San Juan Evangelista, al que honrarán debidamente en el día 6 de mayo de cada año, en que conmemora la Iglesia su frustrado martirio «Ante Portam Latinam», o en el domingo anterior o posterior a dicha fecha.

2.º En cada Audiencia territorial se incorporarán a la Junta del Colegio Notarial respectivo dos Registradores del distrito, designados por la Dirección General del Ramo para este sólo efecto, debiéndose organizar con la oportuna antelación algún acto o actos religiosos, a los que serán invitados todos los Notarios y Registradores del territorio y cuantas otras representaciones se estimen convenientes para el mayor esplendor de la festividad.

3.º Se efectuará también en dicho día algún otro acto de caridad o de asistencia para familiares necesitados de dichos profesionales u otras personas.

4.º De igual modo podrán adoptarse otras iniciativas coincidentes con la indicada fiesta, que fomenten el progreso jurídico, científico o práctico, en relación con la función notarial o registral.

Madrid, 27 de diciembre de 1940, festividad de San Juan Evangelista.—

BILBAO EGUÍA.

(B. O. del E., 31-XII-940.)

Acción Católica

Orihuela

En el Colegio de Jesús y María de esta ciudad y ante las dos ramas femeninas de A. C. que llenaban el amplio salón de actos del mismo ha dado comienzo el ciclo de conferencias que está desarrollando el director del Secretariado Diocesano de Acción Católica, M. I. Sr. Dr. D. Arturo Esquivá.

En esta primera, comentó detenidamente las conclusiones de la II Asamblea Diocesana de las mujeres y jóvenes de Acción Católica, proponiéndolas como

breve y compendioso programa de la labor a realizar en el año en curso, dando acertadas normas para la realización del mismo.

Las concurrentes salieron poseídas del mayor entusiasmo para comenzar con mejores bríos esta obra de santo apostolado tan necesaria en nuestros días, obedeciendo siempre las órdenes que dimanaban de la jerarquía eclesiástica.

Novelda

El domingo 16 del p. p. tuvo lugar en esta ciudad la inauguración del Oratorio Semipúblico en el domicilio social de las dos ramas femeninas de Acción Católica. Por la mañana se celebró una nutridísima Comunión General en la Iglesia Parroquial, actuando de celebrante el M. I. Sr. Don Arturo Esquiva, Director del Secretariado diocesano de A. C.. Por la tarde fué llevado procesionalmente el Santísimo desde la Parroquia al Oratorio mencionado. A continuación y con este motivo en el Salón de Actos de dicho Centro tuvo lugar un acto de afirmación católica y eucarística con asistencia de autoridades y pueblo tomando parte en él valiosos elementos del mencionado Centro parroquial, pronunciando además elocuentes discursos la Presidenta del Consejo Diocesano de las Jóvenes de Acción Católica, Srta. Encarnación Dema, quien habló con su elocuencia característica, la Presidenta Nacional y Diocesana de Mujeres de A. C. Srta. Luisa Gómez Tortosa que con su natural sencillez se dirigía a sus paisanos y en su pueblo natal, y el M. I. Sr. Don Arturo Esquiva, que hizo el resumen del Acto. Asistieron a estos actos representaciones de Orihuela, Alicante, Elche, Aspe, Movinar, Petrel y otras que se adhirieron telegráficamente. Es verdaderamente maravillosa la perfecta organización que las distintas Secciones tienen en este Centro Parroquial; que desarrolla una fecunda labor de apostolado, teniendo además organizados a los Niños de Acción Católica, de conformidad con las nuevas bases. Mucho se espera de la buena marcha de este importante Centro.

NECROLOGIA

En Elche falleció el Rvdo. Sr. D. Manuel Pomares Cera

R. I. P.



ESCULTURAS

ALTARES - ORFEBRERIA

ORNAMENTOS LITURGICOS

**RAFAEL
PERIS**

PAZ, 37. - Teléfono, 13343

TALLERES:

C. CUENCA, 30. - Teléfono, 15620

VALENCIA

REPRESENTANTE EN ALICANTE

J. Ballester Herrerías

Plaza Castellón, 14. - Tel. 2091 - ALICANTE

ELABORACION ESPECIAL
DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875

Bodegas de elaboración

en ALCAZAR

de SAN JUAN

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

Casa ESTRUCH

**Párrocos, Sacerdotes y Comunidades Religio-
sas, compren siempre en CASA
ESTRUCH en donde encontrarán:**

Gran surtido en artículos religiosos:

Imágenes para los Altares -
Orfebrería - Estampería - Cruci-
fijos de variadísimos modelos y
tamaños - Rosarios - Libros pia-
dosos - Velas y Lámparas para
el culto - Artículos para Cateque-
sis, etc. etc.

Todo a precios de fábrica

Casa ESTRUCH

Mayor, 19

ORIHUELA

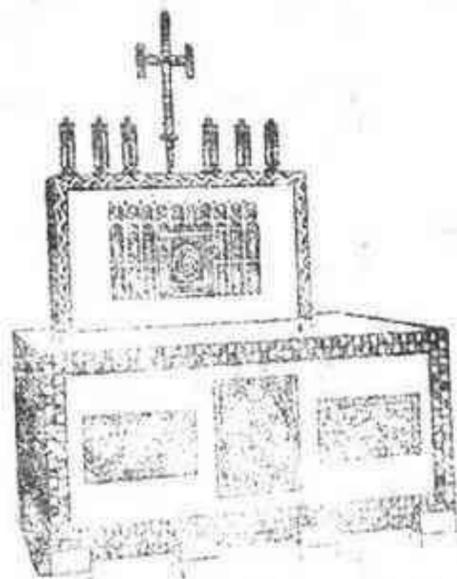
Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

**Altares, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.**

ARCOSITA Y MARMORITA



Altares desde 1.000 pesetas

**Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch**

Mayor, 19

ORIHUELA

Bautista Roses Soler
Fundición de Campanas



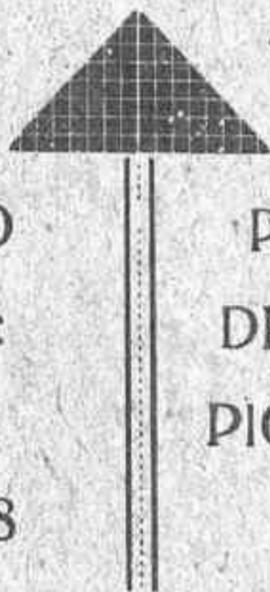
ADZANETA DE ALBAIDA
(Valencia)

VINOS DE MISA

J. de Muller

DE LA SOCIEDAD
EXPORTADORA TARRACONENSE
TARRAGONA

MEDALLA DE ORO
:: :: EN :: ::
LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888

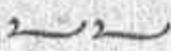


PROVEEDORES
DE SUS SANTIDADES
PIO X, BENEDICTO XV,
PIO XI, Y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de muchos otros Ilustrísimos Prelados

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. A B A D I A  PINTOR AGRASOT, 52

 ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS 